

Bogotá, 03-01-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **2023800000711**

Fecha: 03-01-2023

Señores

Damxpress S.A.S

Carrera 26 No. 51 - 46

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20195605456222 del 23 de mayo del 2019

Respetados señores,

Mediante la presente comunicación se da respuesta a su solicitud radicada bajo el No. 20195605456222 del 23 de mayo del 2019 en la que se presentó lo siguiente.

I. Petición

"(...) que se decrete la revocatoria de la resolución de fallo No. 78157 de 30/12/2016, en consecuencia, se exonere de toda responsabilidad a la empresa DAMXPRESS nit. 800166135-0, teniendo en cuenta las consideraciones y fundamentos del presente escrito. (...)"

En desarrollo de la petición presentada se procede a otorgar la siguiente:

II. Respuesta

1. Respetto del derecho de petición

En el artículo 23 de la Constitución Política se define el derecho de petición como el derecho que tiene toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades con motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución previa evaluación de lo allí solicitado, dependiendo de lo que en él se solicite.

Para el caso en concreto, es necesario resaltar lo señalado por la Corte Constitucional en relación con el derecho de petición así: "[e]l derecho de petición no procede para poner en

marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales (...)"¹.

Asimismo, la Honorable Corte ha indicado que "(...) el derecho de petición se ejerce y agota en la solicitud y la respuesta. No se decide propiamente sobre él [materia de la petición], en cambio si se decide por ejemplo sobre el reconocimiento o no del derecho subjetivo invocado ante la administración para la adjudicación de un baldío, el registro de una marca, o el pago de una obligación a cargo de la administración"². Así, "(...) el ámbito de protección constitucional de la petición se circunscribe al derecho a la solicitud y a tener una contestación para la misma, **en ningún caso implica otorgar la materia de la solicitud como tal**"³. Negrilla fuera del texto original.

2. Caso en concreto

Revisada la base de gestión documental de la Entidad, se evidencia que la Resolución No. 78157 del 30/12/2016 corresponde a una investigación administrativa adelantada contra la empresa de Servicio de Transporte Público Automotor **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ZAPAYAN S.A.S** CON NIT 900536792-0 y no a la empresa que usted representa, de esta manera lo explica el Consejo de Estado⁴:

"(...) La legitimación en la causa en un presupuesto procesal de la pretensión, que consiste en la facultad que tienen las partes dentro de un proceso para formular o contradecir los pedimentos de la demanda, por ser el sujeto activo o pasivo con interés en la relación jurídica sustancial debatida en el proceso. Como se observa, los sujetos con legitimación en la causa se encuentran en relación directa con la pretensión, ya sea desde la parte activa, como demandante, o desde la parte pasiva, como demandado.(...)"

Adicional, mediante Sentencia de Unificación del 25 de septiembre de 2013⁵, expone:

"(...) La legitimación en la causa está directamente relacionada con el objeto de la litis, es decir, se trata de un elemento sustancial vinculado con la pretensión, en ese sentido, no constituye un presupuesto procesal, como sí lo es la legitimación para el proceso; por el contrario, la legitimación en la causa ha sido entendida como un presupuesto para la sentencia de fondo. En este orden de ideas, la ausencia de legitimación en la causa no genera la nulidad del proceso, lo que enerva es la posibilidad de obtener una decisión sobre el asunto (...)"

¹ Sentencia T-334 de 1995.

² Sentencia C-510 de 2004.

³ Ibid.

⁴ Sentencia del 17 de julio de 2020, Rad. 52001-23-33-000-2016-00447-01 M.P. Cesar Palomino Cortés

⁵ Consejo de Estado, Exp. 2500023260001997503301, M.P Enrique Gil Botero.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de revocatoria directa no puede ser admitida teniendo en cuenta que de conformidad con la documentación anexa se evidencia falta de legitimación en la causa.

En los anteriores términos, se da respuesta a sus solicitudes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ESPINOSA GONZALEZ
OSCAR ALIRIO
Fecha: 2023.01.03
23:13:42 -05'00'

Oscar Alirio Espinosa González
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Carlos Andres Ariza
Revisó: Valentina Rubiano
C:\Users\gcmfr\Documents\supertransporte\pqr\diciembre\pqrs 20195605456222.docx

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario : (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: Damxpress S.A.S
Dirección: Carrera 26 No 51 - 46
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: 111311249
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3 Edifio Buró
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: 110911068
Envío: RA406585156CO

1111
770

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 05/01/2023 14:45:17

Orden de servicio: 15808049



RA406585156CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.:800170433
Referencia: 20238000000711 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583

Destinatario
Nombre/ Razón Social: Damxpress S.A.S
Dirección: Carrera 26 No. 51 - 46
Tel: Código Postal: 111311249 Código Operativo: 1111770
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : SIN ANEXOS

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
 Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

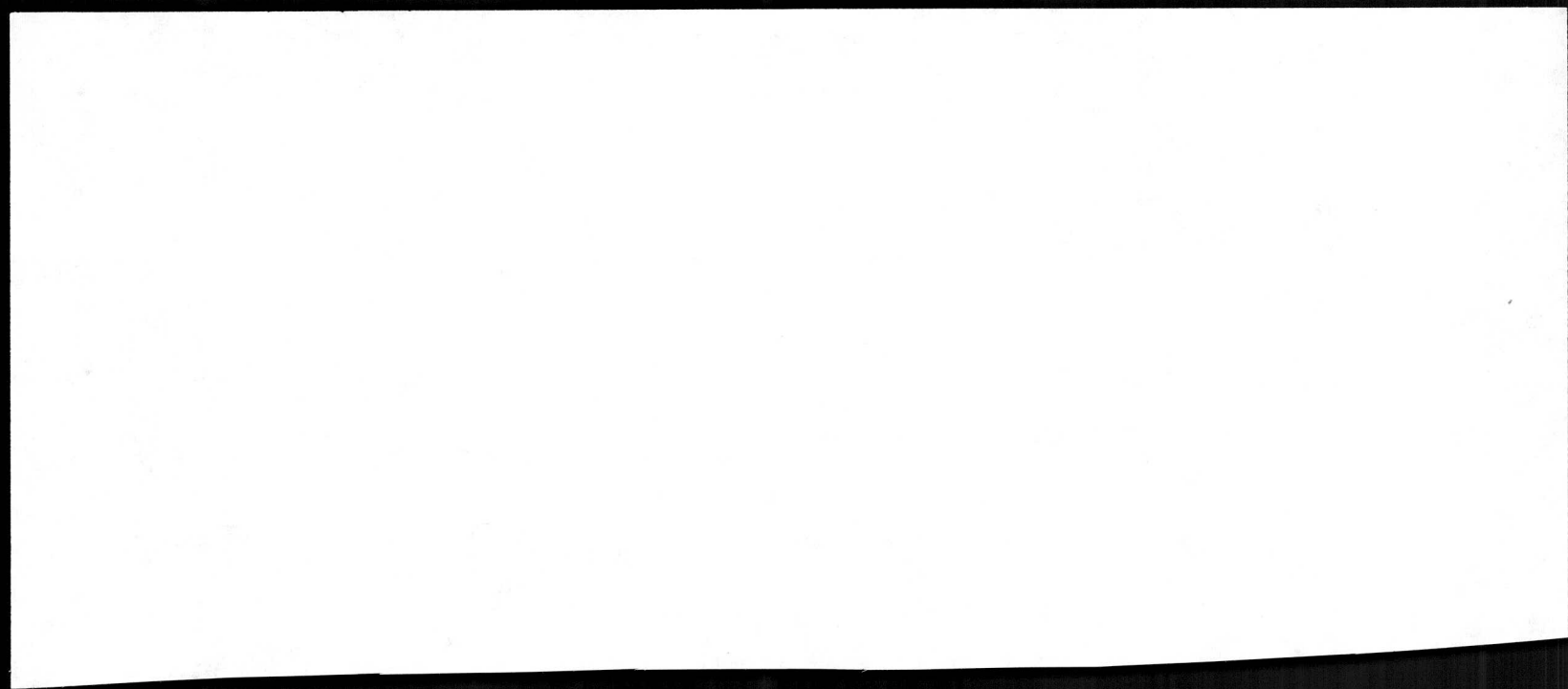
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
 1er 2do

UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 583



11115831111770RA406585156CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



Mintir: Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Adm

35/01/2023 14:45:17

Orden de servicio: 15808049

RA406585156C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTEDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.:800170433
Referencia: 20238000000711 **Teléfono:** 3526700 **Código Postal:** 110911068
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111583

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: Damxpress S.A.S
Dirección: Carrera 26 No. 51 - 46
Tel: **Código Postal:** 111311249 **Código Operativo:** 1111770
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:40

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener: Casa 2 pisos blanca reja doradas
Observaciones del cliente : SIN ANEXOS

RECIBIDO



1111583111770RA406585156C0

Andrés Sierra Prieto
 06 ENE 2023
 C.C. 1.032.404.592

Valor destinatario Rem

1111 583 UAC.CENTRO CENTRO A

1111 021 770

Salvaciones

HORA NOMBRE DE QUIEN RECIBI